

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

1054 Orden de 20 de febrero de 2024, por la que se modifica la Orden de 28 de septiembre de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de estabilización, en aplicación de la Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para ingreso en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden de 23 de diciembre de 2022.

La Orden de 23 de diciembre de 2022, establece las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo de estabilización, en aplicación de la ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y la composición de la lista de interinidad derivada de dicho procedimiento en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Orden de 21 de julio de 2023 declara aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso convocados por la Orden de 23 de diciembre de 2022, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, ordenadas por especialidades, puntuación global y, en su caso, por turno de acceso.

Por Orden de 28 de septiembre de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de estabilización, en aplicación de la Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden de 23 de diciembre de 2022.

El artículo 58 de la orden de bases y convocatoria establece que contra la citada Orden de 21 de julio de 2023 se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Con motivo de estimaciones de recursos de reposición y en cumplimiento de las órdenes correspondientes se publica, con fecha de 15 de febrero de 2024, la Orden por la que se modifica la orden de 21 de julio de 2023, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para el ingreso en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño, convocados por orden de 23 de diciembre de 2022.

El artículo 64 de la orden de bases y convocatoria establece que “La consejería competente en materia de educación procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas de los aspirantes seleccionados que cumplan los requisitos generales y específicos, excepto en aquellos casos en que, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, hayan solicitado y obtenido el aplazamiento de las mismas para el curso siguiente”.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Nombrar funcionarios en prácticas de los respectivos cuerpos a los aspirantes en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 23 de diciembre de 2022, seleccionados por Orden de 15 de febrero de 2024 con motivo de resolución estimatoria de recursos de reposición. Dichos aspirantes están relacionados en el anexo a la presente orden, con la asignación del Número de Registro Personal e indicación de la correspondiente especialidad.

Segundo.- El nombramiento como funcionarios en prácticas tendrá efectos administrativos y económicos de 1 de septiembre de 2023.

Tercero.- El destino obtenido por los funcionarios en prácticas para el curso 2023-2024 tendrá carácter provisional estando obligados a participar en los concursos de traslados que se convoquen, a partir de la fecha de publicación de esta orden, hasta obtener destino definitivo en centros directamente gestionados por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Cuarto.- Los aspirantes seleccionados, nombrados funcionarios en prácticas en virtud de la presente orden, si están prestando servicios como funcionarios de carrera, funcionarios interinos no docentes o personal laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la orden de bases y convocatoria, deberán formular declaración expresa, optando por las remuneraciones que vienen percibiendo por dicha situación o por las que les correspondan como funcionarios en prácticas, durante el período de duración de las mismas.

Quinto.- Por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 20 de febrero de 2024.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.

ANEXO**CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA****ESPECIALIDAD: 590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA****Acceso libre**

DNI	Número de registro personal	Apellidos y nombre	Puntuación
8486**	S05908486**8	SANCHEZ GARCÍA, MÓNICA	7,3181

ESPECIALIDAD: 590112 ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA**Acceso libre**

DNI	Número de registro personal	Apellidos y nombre	Puntuación
9815**	S05909815**5	SERRANO MORCILLO, MARÍA DE LOS LLANOS	6,3549

ESPECIALIDAD: 590206 INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS**Acceso libre**

DNI	Número de registro personal	Apellidos y nombre	Puntuación
9056**	S05909056**6	ALCÁZAR BUENDÍA, GINÉS	6,1035

ESPECIALIDAD: 590212 OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN**Acceso libre**

DNI	Número de registro personal	Apellidos y nombre	Puntuación
0009**	S05900009**8	DÍAZ ORTEGA, MARÍA ISABEL	7,6614

ESPECIALIDAD: 590219 PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO**Acceso libre**

DNI	Número de registro personal	Apellidos y nombre	Puntuación
8650**	S05908650**4	GARCÍA HERRERO, PATRICIA	5,0474



CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 594464 REPERTORIO CON PIANO PARA DANZA

Acceso libre

DNI	Número de registro personal	Apellidos y nombre	Puntuación
8324**	S05948324**4	BANEGAS CANO, CAYETANO ENRIQUE	7,2528